RIO BUENO, 09 de enero de 2018.

ID DOC: 276737

EXENTO Nº 154.- / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

3.- Informe Final N° 823/2017 de Contraloría Regional, sobre Auditoria de Ingresos y Gastos de Fondos FAEP 2015.

4.- Ord. N° 1025 del Director de DAEM, del 21 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de efectuar una investigación sumaria, respecto de observaciones realizadas por Contraloría Regional de Los Ríos, que dicen relación sobre auditoria de Ingresos y Gastos FAEP 2015.

D E C R E T O

1.- ORDENASE Investigación Sumaria a fin de establecer responsabilidad administrativa contra quienes resulten responsables, respecto de las Observaciones señaladas por Contraloría Regional de Los Ríos en su Informe Final N° 823/2017, sobre Auditoria de Ingresos y Gastos FAEP 2015.

2.- Nómbrese Investigador del proceso, a la Encargada de UTP Comunal, señora Cecilia Saldaña Sandoval.

3.- Notifíquese del Proceso al Investigador.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
A L C A L D E

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL